

Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0716.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 45, del expediente N° R-945817-2021, (H.C.D. D-00034-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a foja 42 del expediente N° F-945817-2021 (H.C.D. D-00034-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON 44/100 (\$105.734,44), a favor de la Sra. ROCHA, Dolores del Rosario, D.N.I. N° 3.463.840, siendo la progenitora del agente FRANCISCO, Carlos Horacio, D.N.I N° 16.242.435 - Legajo N° 13760/7 (fallecido), en concepto de veinticinco (25) días hábiles de Licencia no gozada 2019.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.359; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

